

## **CONVOCATORIA DE ELECCIONES 2020**

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos de la RFEC, mediante acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la RFEC en fecha de 18 de julio de 2020 en virtud a sus competencias estatutarias establecidas en el artículo 39.7k), se convocan elecciones a la Asamblea General de la Real Federación Española de Ciclismo, así como a miembros de Comisión Delegada de la citada Asamblea y a Presidente, según lo establecido en la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y publicado en el BOE el pasado 21 de diciembre de 2015:

1. Será de aplicación en todo el proceso, el Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Ciclismo aprobado por la Comisión Delegada el 10 de junio de 2020 y con la aprobación definitiva de la Comisión Directiva del CSD el 17 de julio de 2020.
2. Por razón de esta convocatoria se ha disuelto la Junta Directiva, constituyéndose la Comisión Gestora prevista en las disposiciones citadas.
3. El proceso electoral se inicia el lunes 20 de julio de 2020.
4. Las elecciones a miembros de la Asamblea General de los estamentos de clubes, deportistas, técnicos, árbitros y asociaciones del ciclismo profesional, se celebrarán el miércoles 9 de septiembre de 2020.
5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.3 del Reglamento Electoral, cuando el número de candidatos presentados para un determinado estamento fuere igual o inferior al de puestos que hayan de elegirse, aquellos serán proclamados electos automáticamente, sin necesidad de votación.
6. Se convoca Asamblea General Extraordinaria para la elección a Presidente y miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEC para el sábado 3 octubre de 2020.
7. Esta convocatoria, junto con el Censo Electoral provisional, la distribución de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y estamentos, el calendario electoral, los modelos oficiales de sobres y papeletas y la composición nominal de la Junta Electoral,

## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

se publicarán en los tablones de la RFEC y de las sedes de todas las Federaciones Autonómicas, así como en la página web de la RFEC en la sección habilitada al efecto, siendo accesible en la forma prevista en el artículo 6.4 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

8. Las votaciones en las elecciones a miembros de la Asamblea General, tendrán lugar en la sede social de la RFEC, sita en la C/ Ferraz, 16-5º dcha. 28.008 Madrid, para las circunscripciones estatales y las autonómicas agrupadas. Para las circunscripciones autonómicas, las sedes serán las de cada Federación Autónoma. La votación se realizará en horario comprendido entre las 10:00 h. y las 14:00 h., momento en el que se cerraran las urnas.
9. Se adjuntan a la convocatoria para las Federaciones Autonómicas, los siguientes anexos, todos ellos publicados en la web corporativa dentro del apartado "Proceso Electoral" habilitado al efecto:

<https://rfec.com/index.php/es/smartweb/seccion/seccion/rfec/Proceso-Electoral>

excepto el censo electoral provisional, que es remitido por mensajería, siendo además accesible en la forma prevista en el artículo 6.4 de la presente Orden ECD/2764/2015, que estipula que el acceso telemático al censo estará restringido, previa identificación, a quienes estén en posesión de una licencia federativa y las entidades que forme parte o estén integradas en la RFEC, y así lo soliciten; de tal manera y para lo cual debe estar registrado en la plataforma digital y cursar su solicitud de acceso telemático al siguiente email: [elecciones2020@rfec.com](mailto:elecciones2020@rfec.com), para que le sea habilitado el mismo; al que, una vez tramitada su petición, podrá tener entrada a través de la zona que cada licenciado (persona física o jurídica) y Federación Autónoma tiene en la plataforma digital de la RFEC, y a al cual accede mediante su clave personal.

- a) Distribución del número de miembros de la Asamblea General por especialidades, estamentos y circunscripciones electorales.
- b) Calendario electoral.
- c) Modelos oficiales de sobres y papeletas.
- d) Composición nominal de la Junta Electoral federativa y plazos para su recusación.
- e) Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de acuerdo con el Anexo II de la Orden ECD/2764/2015, así como solicitud interesando la inclusión en el censo especial de voto no presencial.
- f) Reglamento Electoral.



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

- g) Certificado del Secretario General que avala la publicación de la documentación anteriormente señalada.
10. Únicamente a efectos electorales el horario de apertura y cierre de registro de la RFEC será de 8:30 h. a 14:00 h. de lunes a viernes no festivos.
11. En relación a las acciones a implementar en lo referido al apartado de correos destinado al voto no presencial (voto por correo), esta Secretaria General de la RFEC ha procedido a la contratación de un apartado de correos, teniendo asignado el apartado de Correos 8004.

Hasta la constitución de la Mesa Electoral especial para el voto por correo, a la que corresponderá efectuar el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizar el escrutinio y cómputo del voto emitido por dicho procedimiento, así como adoptar las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correspondencia, la llave de dicho apartado queda introducida en un sobre cerrado debidamente firmado por los miembros designados de la Junta Electoral de la RFEC y depositada en la caja fuerte de la RFEC en presencia de dos testigos, trabajadores de la RFEC.

Una vez constituida la Mesa Electoral especial se hará entrega de dicho sobre a la citada mesa.



Alejandro Martín García  
Secretario General

